

DONALD J. REID CABRAL,
Segundo Vicepresidente.

MONS. ELISEO PEREZ SANCHEZ
Miembro.

LUIS AMIAMA TIO,
Miembro.

ANOTNIO IMBERT BARRERA
Miembro.

JOSE FERNANDEZ CAMINERO,
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento, y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 99no. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY.

Resolución No.5987, del Consejo de Estado, que aprueba un acto de donación de terreno propiedad del Estado a la señorita Minetta Roques Martínez, Directora del Colegio Santa Teresita.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 5987

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de donación suscrito el día 21 de mayo del año 1962, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. J. Oscar Julia, Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la señorita Minetta Roques Martínez, Directora del Colegio Santa Teresita, de esta ciudad, una extensión de terreno de una hectáreas, 56 áreas y, 74 centiáreas, dentro de la parcela No. 65, provisional, del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$47,022.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acto de donación suscrito el día 21 de mayo del año 1962, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. J. Oscar Julia, Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la señorita Minetta Roques Martínez, Directora del Colegio Santa Teresita, de esta ciudad, una extensión de terreno de una hectárea, 56 áreas y, 74 centiáreas, dentro de la parcela No. 65, provisional, del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$47,022.00, que copiado a la letra dice así:

“DONACION:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor J. OSCAR JULIA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, y funcionario público, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal Núm. 19782, serie 31, con sello hábil Núm. 4470909, en su calidad de Administrador de Bienes Nacionales, quien actúa en virtud de PODER otorgádole en fecha 3 del mes de abril del año 1962, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Consejo de Estado, que le faculta para el otorgamiento de este acto, DONA pura y simplemente a la señorita MINETTA ROQUES MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identidad Personal Núm. 10086, serie 1ra., con sello hábil Núm. 15665, domiciliada y residente en la casa No. 12 altos de la calle “José Joaquín Pérez” de esta ciudad, Directora del Colegio “Santa Teresita” de esta Ciudad, quien presente acepta, dicha donación, el siguiente inmueble:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 1 Ha., 56 As., y 74 Cas., (Una hectárea, cincuenta y seis áreas, y

setenta y cuatro centiareas), dentro de la Parcela No. 65 (sesenta y cinco), Provicional, del Distrito Catastral No. 2 (dos), del Distrito Nacional, amparada dicha parcela por el certificado de Títulos No.61-1287, expedido por el Registrador de Títulos en fecha 16 de octubre del año 1961, porción de terreno que ha sido valorada por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$47,022.00 (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS ORO) MONEDA DE CURSO LEGAL, y cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, Calle Modesto Díaz; Al Este; Parcela No.49; Al Sur: Avenida Dr. B. Correa y Cidrón; y al Oeste: Calle sin nNombre:

La presente Donación, la hace el ESTADO DOMINICANO, a la señorita MINETTA ROQUES MARTINEZ, en su condición de Directora del Colegio "Santa Teresita" de esta Ciudad, con el fin de que construya en tal porción de terreno un edificio destinado al alojamientos del Colegio Santa Teresita, similar al edificio que ocupa dicho Colegio actualmente, y en compensación de quince (15) becas que por el término de cinco (5) años serán puestas a disposición de la Secretaría de Estado Educación, Bellas Artes y Cultos, las cuales serán distribuidas entre estudiantes de escasos recursos económicos seleccionados por la referida Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para cursar estudios en el referido Colegio "Santa Teresita" tan pronto quede inaugurado en su nuevo edificio, el cual deberá inciar su construcción a más tardar en un plazo de dieciocho (18) meses a contar de la fecha del presenta contrato.

Queda convenido entre las partes que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución de la República, (inciso 9), el presente contrato será sometido a la aprobación del Consejo de Estado.

El presente acto ha sido pactado y redactado, y firmado, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962).

Dr. J. OSCAR JULIA

MINETTA ROQUES MARTINEZ.

CERTIFICO: Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor J. OSCAR

JULIA Y MINETTA ROQUES MARTINEZ, personas a quienes doy fé conocer y cuyas generales constan en el presente acto, en la fecha ut-supra.

Doctor Salvador Cornielle Segura.
Notario Público”.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 99no. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente.

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro.

Luis Amiama Tió,
Miembro.

Antonio Imbert Barrera,
Miembro.

José Fernández Caminero,
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 118 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 99no. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY.

Ley No.5988, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5988

ARTICULO PRIMERO: Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1962, se destina la suma de RD\$1,661,967.11 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS). para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS
FUERZAS ARMADAS

20153	MARINA DE GUERRA	RD\$209,842.21
G20153B	Otros Gastos Corrientes	RD\$ 17,049.08
G20153C	Adquisición de Propiedades	<u>RD\$ 4,000.00</u>
G20153Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD\$163,617.01